

CRITERIOS PARA EL REPORTE DEL INFORME DEFINITIVO 2020 Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

1. Introducción

La presente guía tiene por objeto establecer los criterios que aplican de forma específica al reporte del Informe Definitivo 2020, que se realiza junto al reporte del Segundo Trimestre de 2021. Los conceptos, definiciones o procesos que no se determinen en este documento, se mantienen según lo especificado en la [Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos](#) así como en el resto de los materiales disponibles en la [sección de Capacitación del Portal de Transparencia Presupuestaria](#).

2. Normatividad

Con base en la fracción XII del Artículo 26 del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021**:

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2021, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2020. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2021.

Además, los artículos 85 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y 48 de la **Ley de Coordinación Fiscal**, establecen que las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deben de remitir al Ejecutivo Federal información consolidada del ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Por su parte, el artículo 17 de la **Ley De Disciplina Financiera** establece que:

- Se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año.
- En caso de que sí se hubieran devengado, los gastos se pueden cubrir durante el primer trimestre (o de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente).
- Los recursos que no se hayan pagado, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

3. Ingreso

El Informe Definitivo y el Segundo Trimestre de 2021 se reportan al mismo tiempo durante el mes de julio. **Ambos informes tienen su propia fecha de corte y justificación, por lo que uno y otro se deben capturar (reportar en uno no exime de hacerlo en el**

otro). De este modo, es importante saber cómo se entra a cada uno de los reportes desde el SRFT.

3.1 Ingreso al Informe Definitivo 2020

Para ingresar al Informe Definitivo 2020, es necesario seleccionar “2020” en el menú desplegable.



Una vez dentro, es necesario asegurarse que en la parte superior aparezca “Ciclo 2020 – Periodo ENE-DIC (Informe Definitivo)”.



3.2 Ingreso al Segundo Trimestre de 2021

Para ingresar al Segundo Trimestre 2021 es necesario seleccionar “2021” en el menú desplegable.



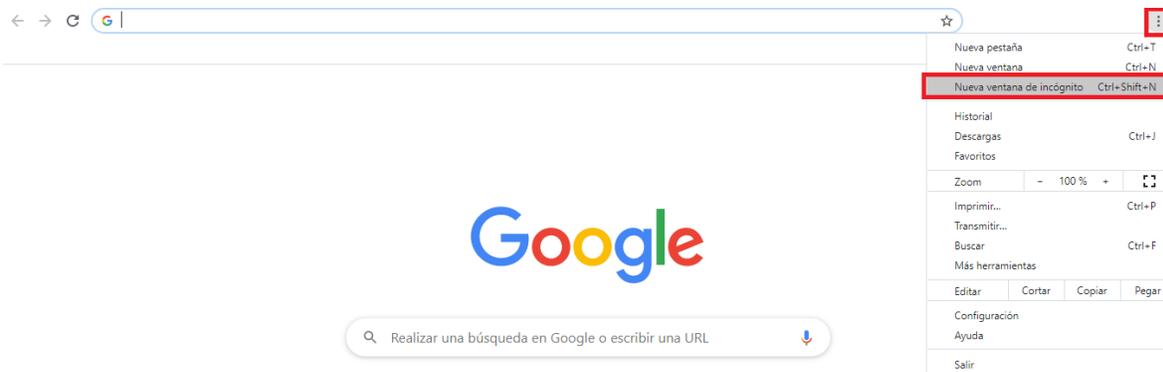
Una vez dentro, es necesario asegurarse que en la parte superior aparezca “Ciclo 2021 – Periodo Segundo Trimestre (ABR-JUN)”.



3.3 Recomendaciones generales

Es posible que el explorador guarde el caché de los sitios visitados y que abra el Ciclo 2020 a pesar de haber seleccionado el 2021 (o viceversa, según a cuál se entró primero). Esta incidencia no tiene que ver con el SRFT, sino con el explorador utilizado (Internet Explorer, Firefox o Google Chrome). Para solucionarlo existen las siguientes opciones:

- Regresar a la página inicial y volver a elegir el ciclo correcto. Es posible que este proceso tenga que repetirse varias veces hasta que se ingrese al año deseado.
- Usar el modo “Incógnito” de Google Chrome para que no se guarde su historial de búsqueda.



- Completar uno de los reportes y después eliminar el historial de búsqueda. Para ello es necesario:
 - Dar clic en el menú de opciones (el mismo que el de la imagen anterior).
 - Llevar el cursor a “Historial” y dar clic.
 - Seleccionar “Eliminar datos de navegación”, elegir un rango de tiempo a borrar y dar clic en aceptar.

4. Módulo de Destino del Gasto

4.1. Universo de Proyectos

Dado que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021 establece que se deberán reportar informes definitivos de los recursos federales que les sean transferidos durante 2020, el universo de proyectos se conformará con folios que cumplan con las siguientes condiciones:

- El proyecto cuenta con al menos una fuente de financiamiento federal cuyo ciclo de recurso sea 2020.
- El proyecto fue cargado en el sistema a más tardar en el cuarto trimestre de 2020. Se excluyen los casos que hayan sido cargados en el primer trimestre de 2021, incluso cuando tengan alguna fuente de financiamiento federal con ciclo de recurso 2020.
- El proyecto cambió de estatus a “Terminado” en alguno de los trimestres de 2020 o concluyó el cuarto trimestre de 2020 con estatus “En Ejecución”.

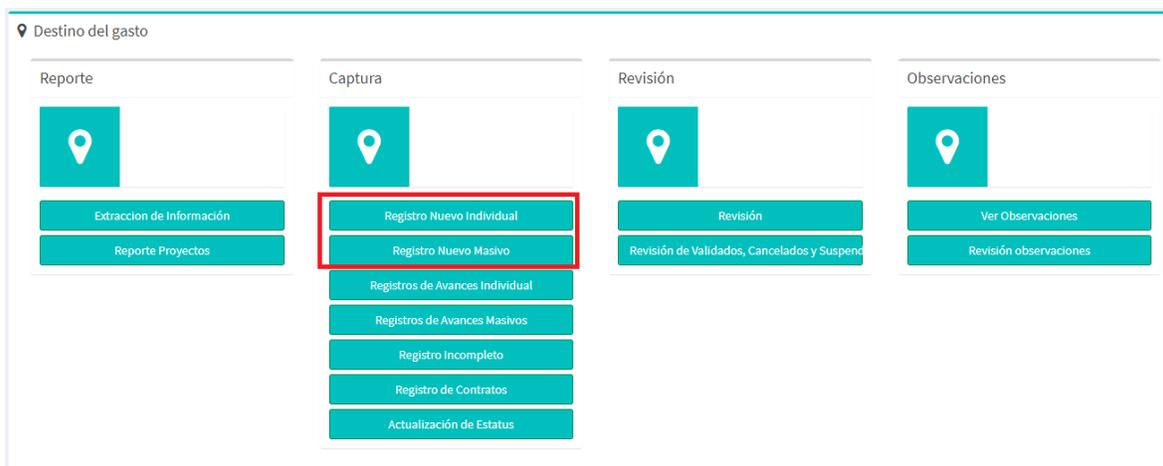
Por su parte, para el Segundo Trimestre de 2021 aparecerán todos los folios que hayan concluido el Primer Trimestre de 2021 con estatus “En Ejecución”.

Es muy importante aclarar que reportar en el Informe Definitivo 2020 no exime de capturar en el Segundo Trimestre 2021 (o viceversa). Es necesario ingresar la información correspondiente en ambos módulos.

4.2. Registro nuevo

Las funciones “Registro Nuevo Individual” y “Registro Nuevo Masivo” estarán disponibles durante el Informe Definitivo. Sin embargo, es importante aclarar **que los proyectos nuevos que se carguen en este Informe no formarán parte del reporte del Tercer Trimestre de 2021**, por lo que no se podrá dar seguimiento a dichos folios después de

que el Informe Definitivo haya concluido. Por lo anterior, es importante asegurarse que todos los proyectos nuevos que se registren en el Informe Definitivo 2020 queden validados con avances físicos y financieros del 100%; en caso de no ser posible, se recomienda agregar el folio en el Segundo Trimestre 2021 para que puedan continuar su seguimiento.

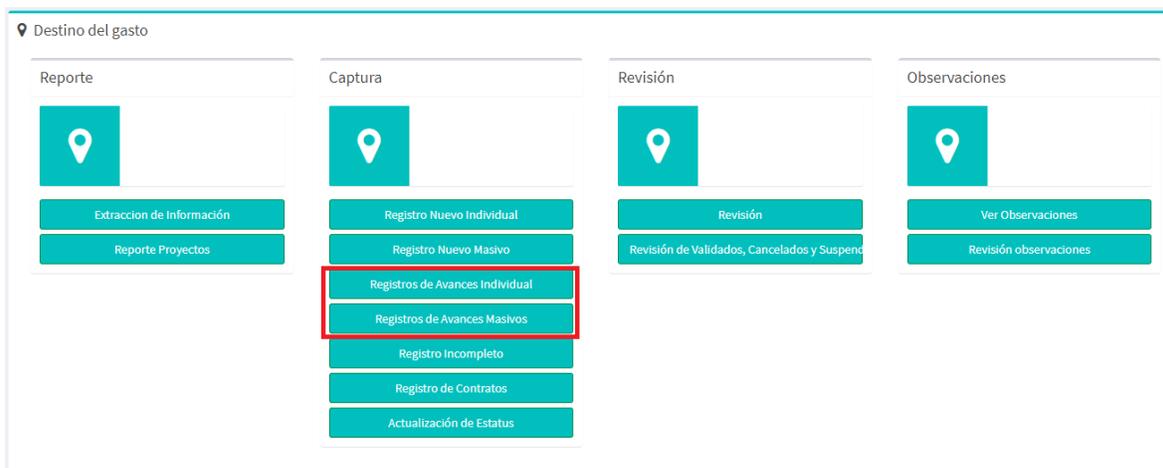


En cuanto al Segundo Trimestre de 2021, todos los folios nuevos que se carguen pasarán al Tercer Trimestre de 2021, siempre y cuando los hayan validado antes del cierre trimestral o no los hayan terminado.

4.3. Registro de avances

Todos los proyectos que deben reportarse para el Informe Definitivo 2020 se pueden encontrar en la bandeja de "Registro de Avances Individual". El objetivo de todo capturista debe ser dejar esta bandeja vacía.

El mismo universo de proyectos también puede ser avanzado mediante la opción "Registro de Avances Masivos".



Debido a que el Informe Trimestral y el Definitivo se realizan al mismo tiempo, **muchos proyectos aparecerán en ambos ciclos**. De este modo, es necesario guiarse con la siguiente tabla para saber con qué corte se deben reportar:

Casos	Fecha de corte a reportar	
	Informe Definitivo 2020	Segundo Trimestre 2021
Proyectos financiados por programas que solo se pueden ejecutar en el mismo ciclo	15 de abril de 2021. Ello implica que: - Al 15 de enero debieron reintegrarse los recursos transferidos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020. - Al 31 de marzo debieron pagarse los recursos que sí fueron devengados al 31 de diciembre de 2020. - Al 15 de abril debieron reintegrarse los recursos que sí fueron devengados al último día del año, pero no fueron pagados al primer trimestre de 2021.	30 de junio de 2021
Proyectos financiados con recursos plurianuales	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2021

También es necesario tomar en cuenta que:

- Si un proyecto se deja “En Ejecución” en el Informe Definitivo 2020, **entonces sus avances se deberán reportar en el Segundo Trimestre de 2021**. Esto solo aplica a proyectos que se encuentren en la bandeja “Registro de avances individual” (es decir, los que fueron cargados y validados en trimestres anteriores) ya que los proyectos que se den de alta en Informe Definitivo no pasarán a 2021.
- Si un proyecto se termina en Informe Definitivo 2020, **pueden no reportarlo en Segundo Trimestre de 2021; sin embargo, para esto último deberán asegurarse que efectivamente en el Informe Definitivo 2020 quede terminado y validado**.
- Si un proyecto se cancela en Informe Definitivo 2020, **entonces se deberá capturar el corte de avances y cancelar en Segundo Trimestre de 2021**.
- Si un proyecto se suspende en Informe Definitivo 2020, **entonces se deberán reportar sus avances o suspender en Segundo Trimestre de 2021**.

Es muy importante aclarar que **solo se puede considerar un proyecto como “Terminado” cuando se reporta con un avance físico y financiero de 100%**. Para asegurarse de que ello suceda, es necesario que su monto Pagado sea igual al Modificado y que el avance físico sea igual que la meta modificada.

Tipo de Recurso	Ciclo de Recurso	Ramo	Programa Presupuestario	Programa Estatal o Municipal	Aprobado	Modificado	Acción
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2015	4- Gobernación	E 015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres		\$5,100,000.00	\$4,885,425.36	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminar

Avance Financiero

Período	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Acción
2020 / JUL-SEP	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	100%	<input type="button" value="Editar"/>
2018 / ENE-MAR	\$4,937,207.00	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	98.95%	<input checked="" type="checkbox"/> Confirmado
2018 / ABR-JUN	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	100.00%	<input checked="" type="checkbox"/> Confirmado

Avances Físicos

Promedio del Porcentaje de Avances Físicos **100.00 %**

Unidad de Medida	Meta	Meta Modificada	Acción
Metros Cuadrados	1	1	<input type="button" value="Registrar Avance"/>

Porcentaje Total de la Meta **100.00%**

Período	Avance	Porcentaje	Acción
2020 JUL-SEP	1	100%	<input type="button" value="Editar"/>
2018 ABR-JUN	0	0.00%	<input checked="" type="checkbox"/> Confirmado

En caso de que lo que se haya pagado por el proyecto resulte menor que lo que se tenía planeado originalmente (por ejemplo, que se hayan reintegrado recursos o dirigido hacia otros proyectos), entonces se debe disminuir el modificado para alcanzar el 100% de avance financiero.

Aprobado	Modificado
\$5,100,000.00	<input type="text" value="\$4,885,425.36"/> <input checked="" type="checkbox"/>

Del mismo modo, si el avance físico fue menor que lo que se planeó (por ejemplo, si terminaron comprando 10 equipos de cómputo en lugar de 15), se puede disminuir la meta modificada para que se alcance el 100% de avance físico.

Meta Modificada

El monto y la meta modificada también se pueden incrementar en caso de que se haya pagado o avanzado más de lo que se planeó originalmente.

Los criterios recién expuestos **también aplican para el Segundo Trimestre de 2021**. En este informe el capturista también debe procurar dejar su bandeja "Registro de Avances Individual" vacía, con excepción de aquellos que se hayan terminado en Informe Definitivo.

Si se deja el folio sin reporte en el Segundo Trimestre de 2021 ya que se reportó en el Informe Definitivo 2020, es muy importante asegurarse de que éste haya sido terminado de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente. En caso de no hacerlo así, el folio será penalizado en el ICI del Segundo Trimestre 2020, no se enviará en los Informes

Trimestrales al Congreso de la Unión y continuará apareciendo para reporte en el Tercer Trimestre de 2021.

5. Ejercicio del Gasto

5.1. Analítico de Avance

El universo de programas a reportar estará disponible en la función “Analítico de Avance”, tanto en el Informe Definitivo de 2020, como en el Segundo Trimestre de 2021. Al igual que en los demás informes, el objetivo de la entidad federativa debe ser que todos los programas del analítico de avance aparezcan con un cumplimiento de 100%. **Es muy importante reiterar que reportar en el Informe Definitivo no exime de reportar en el Segundo Trimestre (o viceversa). Es necesario capturar la información correspondiente en ambos módulos.**



Ejercicio del gasto

Captura	Revisión	Observaciones	Reporte
 Carga Ejercicio del Gasto Carga Individual	 Revisión	 Revisión de Validados Revisión Observaciones Ver Observaciones	 Analítico de Avance Reporte del Ejercicio Extracción de Información

5.2. Carga individual o mediante plantilla del Ejercicio del Gasto

Al igual que en Destino del Gasto, los programas presupuestarios pueden tener fechas de corte distintas, dependiendo del reporte que se esté realizando. De este modo, es necesario guiarse por la siguiente tabla para saber con qué corte se deben reportar los programas en cada informe:

Casos	Fecha de corte a reportar	
	Informe Definitivo 2020	Segundo Trimestre 2021
Programas que solo se pueden ejecutar en el mismo ciclo	15 de abril de 2021. Ello implica que: - Al 15 de enero debieron reintegrarse los recursos transferidos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020. - Al 31 de marzo debieron pagarse los recursos que sí fueron devengados al 31 de diciembre de 2020. - Al 15 de abril debieron reintegrarse los recursos que sí fueron devengados al último día del año, pero no fueron pagados al primer trimestre de 2021.	30 de junio de 2021
Programas cuyos convenios cuentan con calendarios de	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2021

ejecución que permiten gastar el recurso en más de un ciclo	
---	--

La tabla anterior **también aplica para el reporte de los rendimientos.**

5.3. Reintegros

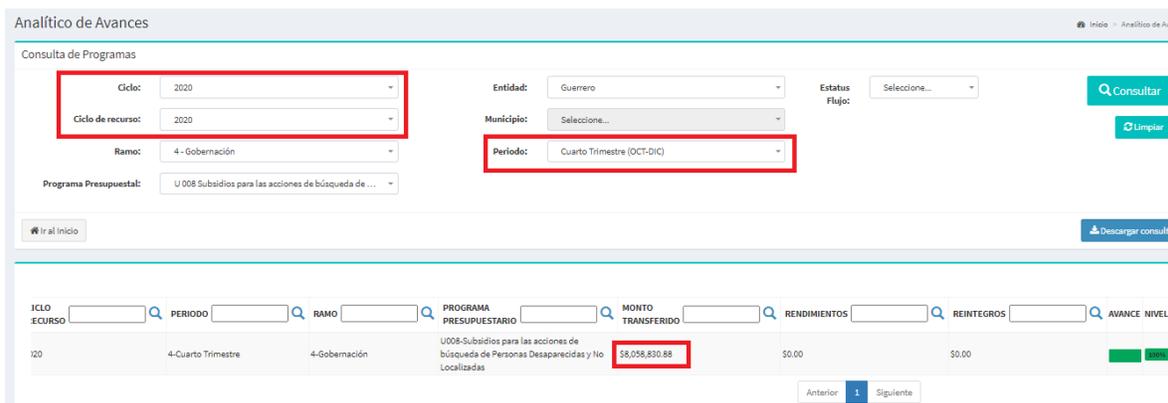
Los datos relativos al Monto Transferido proceden de la Cuenta Pública, los cuales tienen como corte el último día febrero. Dado que normalmente los reintegros se realizan en enero o febrero, **es posible que ya se encuentren descontados en el monto transferido que aparezca en el Analítico de Avance.**

De este modo, es necesario revisar si ese es el caso antes de capturarlos en el SRFT, para evitar reportar información duplicada. La mejor forma de hacerlo es comparar el Pagado SHCP del cuarto trimestre de 2020 contra el Monto Transferido que aparece en la Cuenta Pública. Un ejemplo hipotético, el programa presupuestario 4U008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas transfirió a Guerrero un total de \$8,058,830.88 al cuarto trimestre de 2020, pero en el Analítico de Avance del Informe Definitivo 2020 se muestran \$1,971,264.37. Esto significa que el Pagado SHCP ya contempla un total de \$6,087,566.51 reintegrados durante los primeros meses de 2021, **por lo que no es necesario reportarlos nuevamente.**

Ramo	Modalidad	Entidad Federativa	Monto transferido al cuarto trimestre de 2020	Monto transferido al Informe Definitivo 2020	Diferencia
4	U008	12	\$ 8,058,830.88	\$ 1,971,264.37	\$ 6,087,566.51

De esta forma, solo se deben capturar los reintegros realizados después de la fecha de corte de la cuenta pública.

El monto transferido al cuarto trimestre de 2020 puede consultarse en la misma función de "Analítico de Avance", solo es necesario seleccionar dicho año en ciclo, cuarto trimestre en periodo y el programa presupuestario que se esté buscando.



Analítico de Avances

Consulta de Programas

Ciclo: 2020
Ciclo de recurso: 2020
Ramo: 4 - Gobernación
Programa Presupuestal: U 008 Subsidios para las acciones de búsqueda de ...

Entidad: Guerrero
Municipio: Seleccione...
Periodo: Cuarto Trimestre (OCT-DIC)
Estatus Flujos: Seleccione...

Consultar
Limpiar
Descargar consulta

Ir al Inicio

ICLO ECURSO	PERIODO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO TRANSFERIDO	RENDIMIENTOS	REINTEGROS	AVANCE NIVEL
120	4-Cuarto Trimestre	4-Gobernación	U008-Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	\$8,058,830.88	\$0.00	\$0.00	■ ■

Anterior 1 Siguiente

También puede revisarse [descargando la base de datos al cuarto trimestre de 2020, disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria.](#)

6. Indicadores

6.1. Universo de indicadores

En Informe Definitivo 2020 se debe reportar el avance final para todos los indicadores, con excepción de los indicadores trienales. El sistema asignará como meta la del cuarto trimestre de 2020, la cual ya no podrá ser modificada.

En cuanto al Segundo Trimestre de 2021, se debe capturar el avance para indicadores con frecuencia trimestral y semestral. El sistema permitirá ajustar la meta de los trimestres tercero y cuarto.

Es muy importante aclarar que reportar en el Informe Definitivo, no exime de reportar en el Segundo Trimestre (o viceversa). Es necesario capturar la información correspondiente en ambos módulos.

6.2. Avance de indicadores

Todos los indicadores a los que se deba reportar avances aparecerán en la bandeja “Avance de Indicadores”.



En el caso del Informe Definitivo, solo tendrán habilitado el botón de avance y no los de metas.

Al igual que en los módulos anteriores, los indicadores tienen cortes distintos de acuerdo con el reporte que se esté realizando.

Casos	Fecha de corte a reportar	
	Informe Definitivo 2020	Segundo Trimestre 2021
Todos los indicadores	<p>15 de abril de 2021. Ello implica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al 15 de enero deben reintegrarse los recursos transferidos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2020. - Al 31 de marzo deben pagarse los recursos que sí fueron devengados al 31 de diciembre del 2020. - Al 15 de abril deben reintegrarse los recursos que sí fueron devengados al último día del año, pero no fueron pagados al primer trimestre de 2021. 	30 de junio de 2021

En caso de tener dudas más específicas sobre cómo se debe reportar el indicador, se pueden descargar los [datos de contacto de los coordinadores de fondo](#).